

Acuerdo de 9 de julio 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones realizadas por parte de la Consejería de Salud y Consumo, con la colaboración de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en relación con la implantación del Protocolo de atención a personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y la creación de los equipos locales de coordinación intersectorial.

El artículo 43 de la Constitución Española, en su apartado 1, reconoce el derecho a la protección de la salud e insta a los poderes públicos a velar por la efectividad de este derecho. Igualmente, en su apartado 2, establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece, en su artículo 10.3.14.º, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el de la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos socialmente, facilitando su integración plena en la sociedad andaluza. El artículo 21.1, dispone que se garantiza, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio, y en el artículo 21.10, que las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo general de acuerdo con lo que dispongan las leyes. En el artículo 22.3, se reconoce el derecho de las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, el derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes, y en el artículo 23.1 se garantiza el derecho de todos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales. Por último, su artículo 24 establece que las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 113, dispone que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Por su parte, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía define la “Acción intersectorial para la salud” como la relación reconocida que se establece entre distintos sectores de la sociedad para emprender acciones en un tema con el fin de lograr resultados de salud, o resultados intermedios de salud, de manera más eficaz, eficiente o sostenible que la que el sector sanitario pueda lograr actuando en solitario. En esta línea se sitúa el objetivo del Decreto 77/2024,

de 19 de marzo, mediante el que se crea y regula el funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para las Políticas Públicas relacionadas con la salud.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, define como principios del Sistema Público de Servicios Sociales, entre otros, la intersectorialidad y la coordinación y cooperación interadministrativa. En su artículo 28 regula las funciones de los servicios sociales comunitarios, recogiendo entre éstas “La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, para el diseño de paquetes de servicios integrados que den respuesta a las necesidades de atención social y sanitaria de la población de referencia”, así como “La coordinación con los servicios educativos para facilitar una atención integral a las personas menores de edad, de forma simultánea y continuada, y apoyar a sus familias”.

El Decreto 100/2022, de 7 de junio, regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, gestionado mediante la cooperación entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales. Este programa consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas.

La salud es uno de los objetivos primordiales del Gobierno de Andalucía para esta legislatura, como se ha puesto de relieve mediante la firma del Pacto Social y Económico por el Impulso en Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes sociales donde se establece un apartado específico dedicado a las líneas de mejora en la atención a la salud, servicios sociales y dependencia.

La planificación vigente en materia de salud mental en Andalucía plantea el establecimiento de mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación entre todos los sectores implicados en la atención a la infancia y la adolescencia (especialmente salud, educación, servicios sociales y justicia), para mejorar la detección y la atención precoz a los problemas de salud mental de esta población, facilitando su crecimiento personal y la construcción de su proyecto vital.

El Plan estratégico de salud de la infancia y la adolescencia en Andalucía 2023-2027 tiene como misión principal promover la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones sanitarias de prevención, promoción, atención, protección y recuperación de salud, con actuaciones multidisciplinares e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidado, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones socio sanitarias a su edad, características personales y del entorno.

El día 13 de julio de cada año, es el Día Internacional del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y su finalidad es difundir y sensibilizar sobre la necesidad de una detección, diagnóstico e intervención tempranos para los niños y adolescentes con esta condición en su neurodesarrollo.

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (en adelante, TDAH) presenta unos síntomas principales como son la inatención, la hiperactividad e impulsividad y otros asociados, que pueden implicar un gran impacto y deterioro en todas las áreas de la vida de las personas que lo padecen (cognitiva, emocional, social y comportamental).

Es por ello que en el año 2021 se publicó el Protocolo de atención a personas con TDAH, en adelante, el Protocolo TDAH, del que tomó conocimiento el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 23 de marzo de 2021 (https://juntadeandalucia.es/boja/2021/58/BOJA21-058-00053-5154-01_00189052.pdf), como herramienta que persigue la homogeneidad en las intervenciones profesionales, que marca secuencias de acciones definidas y coordinadas, orientadas a que el conjunto de profesionales que en diferentes contextos y momentos atienden a las personas con sospecha o ya identificadas como TDAH y a sus familias, tengan una respuesta adecuada a los retos que plantean.

Así, el Protocolo TDAH recoge las siguientes áreas:

- a) Definición, características, sintomatología, y posibles complicaciones del TDAH.
- b) El proceso de identificación y evaluación del TDAH y las áreas de intervención tanto en el sistema educativo como sanitario.
- c) Recursos terapéuticos: psicológicos, psicopedagógicos y farmacológicos. La Coordinación interdepartamental (Sanidad y Educación) e interniveles (Atención Primaria con las Unidades de Salud Mental Comunitaria, Neuropediatría y las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil), definiendo criterios de derivación.

Como apartados más relevantes del mismo se pueden destacar:

- a) Detección en el centro educativo y desde los servicios sanitarios.
- b) Proceso de identificación, evaluación y diagnóstico en ambos ámbitos, así como los espacios de coordinación intersectorial y dentro del ámbito sanitario, entre Atención Primaria y las Unidades de Salud Mental Comunitaria, con la intervención de Neuropediatría cuando sea preciso.
- c) Proceso de intervención y tratamiento, también desde los dos ámbitos.
- d) Procedimiento de intercambio de información entre los servicios sanitarios y educativos.

Así pues, como consecuencia del mismo, en el año 2023 se ha firmado la Instrucción conjunta n.º 2/2023, de las Viceconsejerías de Salud y Consumo, de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para la constitución de los equipos locales de coordinación establecidos en el Protocolo TDAH, en adelante, Equipos.

Los Equipos son estructuras de coordinación técnica de profesionales que prestan atención directa a las personas con TDAH, en función de sus competencias. Estos Equipos están coordinados desde los servicios sanitarios, siendo la persona referente de los programas de salud mental de infancia y adolescencia de las unidades de salud mental comunitaria la encargada de estos espacios de coordinación. Con ello, a efectos de la aplicación del Protocolo TDAH, se entiende por “local” el ámbito geográfico atendido por cada Unidad de Salud Mental Comunitaria, en adelante, USMC, existiendo 78 en Andalucía. No obstante, en aquellas USMC que atienden a población elevada – o cuya dispersión geográfica lo aconseja- se está creando más de un Equipo, correspondiendo esta decisión a la dirección de cada Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

Las funciones principales de este Equipo están relacionadas con la gestión de casos (de difícil diagnóstico, diagnósticos dudosos, casos complejos, etc...) y con la mejora continua del Protocolo TDAH y de la colaboración intersectorial e internivel. En este caso, los Equipos elevan sus propuestas

de mejora a los órganos directivos competentes en materia de salud mental, en inclusión educativa, en infancia y adolescencia y en servicios sociales para evaluar su inclusión y aplicación en el Protocolo TDAH. Asimismo, entre sus funciones se incluye la propuesta de realización de las actividades formativas que sean necesarias.

Los Equipos están compuestos por profesionales de los servicios sanitarios, educativos y de servicios sociales, identificándose los siguientes perfiles:

- a) Por los servicios sanitarios: pediatras y/o médicas/os de familia de atención primaria, profesionales de salud mental de infancia y adolescencia de las USMC, de las unidades de salud mental infanto-juvenil, de neuropediatría, neurología y otras especialidades.
- b) Por Educación: profesionales de la orientación del Equipo de orientación educativa y del Departamento de orientación, equipo de orientación educativa especializado en trastornos graves de conducta.
- c) Por los servicios sociales: profesionales del trabajo social, de la educación social, y de la psicología de los servicios sociales comunitarios. En su caso, también profesionales que pertenecen a los equipos de tratamiento familiar.

Se ha designado un mínimo de un profesional en representación del sistema educativo y de servicios sociales en cada Equipo. Por el sistema sanitario se ha designado al menos un facultativo de atención primaria y otro por salud mental. Y, en función de los objetivos que se marcan en cada sesión de trabajo, o en cada periodo, este número se amplía, así como también los diferentes miembros del Equipo de cada uno de los sistemas participan en función de las características del caso concreto a gestionar. Por ejemplo, en el supuesto de casos de personas menores de edad tuteladas se convoca al servicio de protección de menores de la Delegación Territorial competente en materia de servicios sociales.

En el inicio de cada curso escolar, los Equipos fijan unos objetivos anuales, que han de ser evaluados en la última sesión de cada año escolar. Al término de cada año escolar, se remite a los órganos directivos competentes en materia de salud mental, de infancia y adolescencia, y de inclusión educativa, informe de seguimiento y evaluación interna del funcionamiento de cada uno de los Equipos.

Como resultado de ello, se han constituido 77 Equipos en el territorio correspondientes a 69 USMC, lo que supone dar cobertura a más del 95 % de la población andaluza, en los que están participando 663 profesionales. Quedan por constituirse los Equipos correspondientes a 9 USMC.

La mayor parte de estos Equipos ha podido formarse con profesionales de los cuatro ámbitos previstos: Educación, Servicios Sociales, Atención Primaria de Salud y Salud Mental. Los perfiles profesionales más frecuentes son, por orden de representatividad:

- a) Profesionales de los Equipos de Orientación Educativa (coordinadores y otros miembros)
- b) Pediatras
- c) Psicología clínica de las USMC
- d) Psiquiatras de las USMC

- e) Profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios
- f) Profesionales de los Equipos de Tratamiento Familiar
- g) Trabajo social de salud mental (USMC)
- h) Medicina de familia
- i) Trabajo social de Atención Primaria
- j) Neuropediatras
- k) Pediatras de hospital
- l) Enfermería referente de centros educativos
- m) Enfermería infancia y adolescencia
- n) Profesionales de las Unidades de Salud Mental Infanto-juvenil
- o) Miembros de los Departamentos de Orientación de Institutos de Educación Secundaria.
- p) Miembros de equipos provinciales de Educación
- q) Profesionales de los Centros de Atención Infantil Temprana

Si bien el objetivo inicial de estos Equipos giraba en torno a la implantación del Protocolo TDAH, muchos equipos han podido abordar otros aspectos y trastornos relacionados con la salud mental de la infancia y la adolescencia (SMIA), objetivo último de los Equipos.

Queda recorrido por hacer, pero sin duda se ha dado un impulso muy significativo en la implantación real del Protocolo TDAH y en la creación de esta estructura de coordinación intersectorial.

En 2024 se fijan como retos, entre otros, completar el mapa de Equipos y la mejora continua del proceso. Así pues, en enero de 2024 se ha puesto en marcha un grupo de trabajo intersectorial que está elaborando una serie de recomendaciones para la atención a las personas con TDAH en los momentos de transición y cuando la detección se hace en personas adultas no diagnosticadas, con cuyo material se elaborará una adenda al Protocolo TDAH.

Igualmente, como desarrollo del Protocolo TDAH, en 2023 se realizaron dos actividades formativas de carácter autonómico e intersectorial:

- a) Una Jornada, organizada por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y el Grupo Motor que impulsó todo el proceso, sobre “Implantación del Protocolo de Atención a Personas con TDAH: Constitución de los Equipos Locales de Coordinación”, con la participación presencial y virtual de más de 1.000 profesionales de todos los sectores y miembros del movimiento asociativo.
- b) Una segunda edición del Curso MOOC diseñado asimismo por la Escuela Andaluza de Salud Pública S.A. y el Grupo Motor sobre “Atención a personas con Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH): Protocolo de atención y aspectos clave”. En total realizaron este curso 2.500 profesionales de todos los sectores comprometidos.

Por último, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha impartido, durante el curso escolar 2023/2024, 10 acciones formativas a las que han asistido 566 docentes. La finalidad ha

sido la formar al personal docente como parte implicada en el proceso de identificación y detección del trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, complementando la actuación de estos Equipos.

Así pues, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene la mejora de salud de la ciudadanía andaluza en general y, específicamente, en cuanto a las personas con TDAH, se estima oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de las actuaciones realizadas en relación al desarrollo del Protocolo TDAH.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones realizadas por parte de la Consejería de Salud y Consumo, con la colaboración de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en relación con la implantación del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y la creación de los equipos locales de coordinación intersectorial.

Sevilla, 9 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Catalina Montserrat García Carrasco

CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO